

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4137/2012

RESOLUCIÓN N° 193/012

Montevideo, 10 de diciembre de 2012

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 24/2012 "Suministro de Reactivos para el Control de Especialidades Farmacéuticas", cuya apertura se realizó el día 2 de octubre de 2012, a efectos de satisfacer las demandas por el período de un año a partir de la adjudicación, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que en el acto de apertura se presentaron las firmas Bionova Ltda., Bioquim Ltda., Cabinsur S.A., Eleco S.A., Emilio Benzo S.A., Entox S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que del estudio de las ofertas originales presentadas en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión Asesora Técnica y Área Financiera sugieren la adjudicación, teniendo en cuenta el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas realizadas y los precios más convenientes.

II) que del dictamen correspondiente a la pre-adjudicación se dió vista a las firmas oferentes, no habiéndose formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar, a partir del 1º de enero del 2013, el Llamado N° 24/2012 "Suministro de Reactivos para el Control de Especialidades Farmacéuticas, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 1:316.512,89 (pesos uruguayos un millón trescientos dieciséis mil quinientos doce con 89/100), con impuestos incluidos a valores históricos, según lo consignado en el Anexo I, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de diciembre de 2015.

2º) Descalificar las ofertas comprendidas en el Anexo II.

3º) Declarar sin efecto y desiertos, los ítems que se detallan en los Anexos III y IV, respectivamente, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido

en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo V, quedando reflejadas dentro del Anexo VI las renunciadas realizadas por parte de los proveedores a formar parte del mismo.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VII.

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

9º) Las adjudicaciones realizadas se prorrogarán automáticamente respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, si la Unidad lo considerara necesario, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2015.

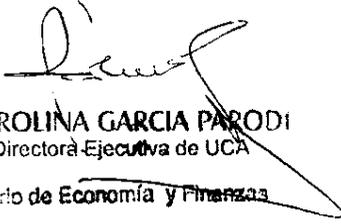
10º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

11º) Solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

12º) Comunicar a los organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

13º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

14º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas